



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro.474-2020-ANA-AAA.UV.

Cusco, 27 NOV 2020

### VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 156478-2020, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, presentado por el señor José Baca Berrio, identificado con DNI N° 25208799; solicitando Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial con Fines Agrarios para el proyecto "Instalación de Agua para Fines Agrícolas del señor Baca Berrio José en el Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi, del Departamento de Cusco".

### CONSIDERANDO:

**Que**, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

**Que**, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, cuando corresponda;

**Que**, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

**Que**, el procedimiento se instruyó en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA *Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua*; y considerando el Principio de Informalismo previsto en la TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2029.JUS; siendo así, revisado el expediente administrativo y la documentación presentada por el administrado que corre a (fojas 01 al 35) se observa que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y el TUPA - ANA, numeral 14, por consiguiente, procede la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico;

**Que**, mediante Resolución Directoral N° 443-2020-ANA-AAA.UV de fecha 06.11.2020, la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota aprobó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica con Fines Agrarios, solicitado por el señor José Baca Berrio identificado con DNI N° 25208799, por un volumen anual de 13,864.61 m<sup>3</sup>/año y por un plazo de dos (02) años;

**Que**, con Informe Técnico N° 113-2020-ANA-AAA-XII.UV.AT/BEFV (fojas 32 al 34) el Área Técnica concluye: El señor José Baca Berrio, propietario de la parcela Quispicanchi Puna Punabamba, sector II (1.09 hectáreas) predio Chilca Chimpana, ubicado en el distrito de Oropesa, ha cumplido con la presentación de los requisitos para el trámite de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para el proyecto "Instalación de Agua para Fines Agrícolas del señor Baca Berrio José en el Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi, del Departamento de Cusco".



a) Aprobar el **Plan de Aprovechamiento Hídrico** del proyecto "Instalación de Agua para Fines Agrícolas del señor Baca Berrio José en el Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco"; el uso del agua será proveniente del manantial Chilca Chimpana para el riego de 1.01 hectáreas y con un volumen anual de 13,864.61 m<sup>3</sup>.

b) Aprobar el Sistema Hidráulico del proyecto "Instalación de Agua para Fines Agrícolas del señor Baca Berrio José en el Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi, del Departamento de Cusco", conforme a lo siguiente:

- Captación tipo poza emboquillado de concreto armado de 175 kg/cm<sup>2</sup>, de dimensiones 2.00 m x 1.00 m. x 0.20 m.
- Instalación de Motobomba 3" 6.5 HP
- Línea de conducción móvil flexible de 3" de 11.00 m.
- Reservorio tipo Rotoplas de 1000 litros
- Línea de distribución móvil flexible de 3" con abrazadera

c) Se autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para Uso Agrícola para el proyecto familiar denominado "Instalación de Agua para Fines Agrícolas del señor Baca Berrio José en el Distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi del departamento de Cusco", por un plazo de un (01) mes.

**Que**, el Área Legal revisado los actuados que obra en autos y estando a lo opinado en el informe técnico, sobre la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial con Fines Agrarios, para el proyecto "Instalación de Agua para Fines Agrícolas del señor Baca Berrio José en el Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco", se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales; por lo que, resulta amparable la autorización de ejecución de obras solicitada;

**Que**, con los vistos, del Área Técnica mediante Informe Técnico N° 113-2020-ANA-AAA-XII.UV.AT/BEFV, el Área Legal con Informe Legal N° 195-2020-ANA-AAA.UV-AL/MBC, y de conformidad con lo establecido por el artículo 46° Lit. c) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba Vilcanota:

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Aprovechamiento Hídrico, para el proyecto "Instalación de Agua para Fines Agrícolas del señor Baca Berrio José en el distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi del departamento de Cusco", conforme lo especificado en el 5° considerando de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Sistema Hidráulico, para el Proyecto "Instalación de Agua para Fines Agrícolas del señor Baca Berrio José en el Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi del departamento de Cusco", conforme lo especificado en el 5° considerando de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 3°.- OTORGAR**, Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial con Fines Agrarios, para el proyecto "Instalación de Agua para Fines Agrícolas del señor Baca Berrio José en el Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco", a favor del señor José Baca Berrio, identificado con DNI N° 25208799, por un plazo un (01) mes, contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución; conforme las especificaciones establecidas en el 5° considerando de la presente Resolución Directoral.



**ARTÍCULO 4°.- DECLARAR** que la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial, no faculta la utilización ni el aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello que el recurrente realice los trámite administrativo correspondiente en conformidad y cumplimiento de las condiciones concurrentes de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y su Reglamento; y, **DISPONER** que el administrado realice la instalación de la estructura o dispositivo de medición para el registro de los caudales o volúmenes de agua captados en las fuentes naturales de agua.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER**, que la Administración Local de Agua Cusco, realice la supervisión de forma periódica y bajo responsabilidad, verificando entre otros el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la presente resolución, conforme sus competencias.

**ARTÍCULO 6°.- PRECISAR** que la presente Resolución Directoral no exime que el administrado realice los trámites correspondientes en concordancia a las normas de protección ambiental y de patrimonio cultural ante el sector competente, cuando corresponda.

**ARTICULO 7°.- REMITIR** copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua Cusco.

**ARTICULO 8°.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor José Baca Berrio (con número de celular N° 980719999), en su domicilio legal; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

JLBS/AL/mbc  
Cc. Arch.



Ing. José Luis Becerra Silva  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota